

cion y cobranza de la contribucion temporal impues-  
 ta sobre los legados y herencias en las subteriones reu-  
 versales por el decreto de diez y nueve de sept<sup>o</sup> de  
 mil setecientos noventa y ocho. Con lo demas q con-  
 tiene dha Real Cedula de la qual y auto de su obedeci-  
 mto y cumplimto se entere la ciudad. Y habiendola vido y  
 obedecido Acordo se guarde y obreue quanto S. M.  
 manda y se coloque un exemplar de la misma R.  
 resolution en el libro cont<sup>o</sup> de cartas R.

Mem del Juan  
 del Malecon

Visto Memorial de vicente de Mora cuyo cargo esta  
 encender las Luces a maria santissima colocada en el ma-  
 lecon sobre q se le satisfaga su ocupacion q tiene cinco me-  
 ses hace. Acordo la ciudad pase esta instancia a los señ<sup>o</sup>  
 Antonio Tantes Abad Regidor, y D.<sup>o</sup> Salvador Luna Jurado  
 Comisarios de dho Malecon para q la reconozcan e inspe-  
 men sobre su conuento quanto resulte y estimen conben-  
 gto resolver a la brevedad del interesado

Al Provisor sobre  
 la posesion de nobleza  
 de D.<sup>o</sup> Josef Hernandez  
 Ardieta

Vire una Real Provision de S. M. y sus Alcaldes de la sala  
 de hijos dalgo de la R. Chancilleria de Granada expedida  
 suprimiendo del corriente mes referendada de D.<sup>o</sup> Fernando de  
 la Aljaba y Calderon. Como magos de dho hijos dalgo ga-  
 nada a instancia de D.<sup>o</sup> Josef Hernandez Ardieta de este  
 vecindario morador en el Partido de los Dolores Campo  
 de esta Jurisdiccion por la q se manda a este Ayuntamiento  
 que en conformidad del recibimiento de hijo dalgo q le tiene  
 hecho al referido, y del auto de su aprovacion inserto  
 le guarde y haga guardar todas las exenciones, fran-  
 quezas y preeminencias q se acostumbra en esta ciudad  
 guardar a los hijos dalgo de sangre, exceptuandole de  
 todos los pechos y cargas conceviles anotandole en la

